

En SEVILLA a 20 de MAYO de 2021

REUNIDOS

De una parte, ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2032 SCP con domicilio a efectos de notificaciones en CALLE DOCTOR LOSADA VILLASANTE ACCESO 2D; SEVILLA. Con C.I.F. nº J90080201y en su nombre y representación, D. JOSE MARÍA BARRERA MORA, con D.N.I. nº **48809661G** en su condición de REPRESENTANTE (en adelante **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**).

Y de otra, MARIO URIBARRI GARCIA con C.I.F. 75767739N actuand en su nombre y representación (en adelante **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**).

EXPONEN

- I. Que el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** es una sociedad cuya actividad principal es gestionar las copias de seguridad, base de datos, mantenimiento de los equipos informáticos, página web en su caso.
- II. Que el **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** y el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO** mantienen una relación contractual para la prestación de los servicios referidos en el Expositivo I del presente Contrato.
- III. Que para el cumplimiento de los citados servicios, es necesario que el **ENCARGADO DE TRATAMIENTO**, acceda a ficheros con datos de carácter personal del **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**.
- IV. Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, las partes han acordado celebrar el presente Contrato, lo cual llevan a efecto con arreglo y sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Autorización.

ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2032 SCP autoriza expresamente a MARIO URIBARRI GARCIA. a acceder y en su caso tratar los datos personales de los que es responsable aquel, únicamente con la finalidad recogida en el Expositivo I del presente contrato.

El firmante autoriza que sus datos personales pasen a formar parte de un fichero automatizado de Proveedores, propiedad de ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2032 SCP, con la finalidad de gestionar, administrar y facturar los servicios contratados. El firmante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en: CALLE DOCTOR LOSADA VILLASANTE ACCESO 2D; SEVILLA.

SEGUNDA.- Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de LOPD GDD, regulando los términos y condiciones a los que debe estar sometido el acceso y/o tratamiento por parte del **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO** de los datos de carácter personal, responsabilidad de ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2032 SCP, para el desarrollo de la prestación de servicios contemplado en el Expositivo I del presente Contrato.

TERCERA.- Obligaciones de MARIO URIBARRI GARCIA

- ✓ Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
- ✓ Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - I. *Datos de contacto del encargado/s y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.*
 - II. *Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.*
 - III. *Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.*
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado quiere subcontratar tiene que informar al responsable y solicitar su autorización previa.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- ✓ Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- ✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- ✓ Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante la gestoría, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el responsable. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- ✓ Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las **violaciones de la seguridad de los datos personales** a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas o afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Datos de la persona de contacto para obtener más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

MARIO URIBARRI GARCIA, a petición del responsable, comunicará en el menor tiempo posible esas violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá incluir los elementos que en cada caso señale el responsable, como mínimo:

- a) La naturaleza de la violación de datos.
 - b) Datos del punto de contacto del responsable o del encargado donde se pueda obtener más información.
 - c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- ✓ Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
 - ✓ Implantar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- ✓ Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Obligaciones de ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2032 SCP:

- a) Entregar al encargado los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- c) Supervisar el tratamiento.

CUARTA.- Confidencialidad.

MARIO URIBARRI GARCIA deberá mantener el debido secreto profesional respecto de los datos personales a los que tiene acceso y a exigir el mismo nivel de compromiso a cualquier persona que dentro de su organización participe en cualquier fase del tratamiento de los datos personales. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS SEVILLA 2032 SCP.

QUINTA.- Duración.

El presente acuerdo tiene una duración de 12 MESES siendo renovado automáticamente salvo decisión en contra por alguna de las partes.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable o transmitir a otro encargado que designe el responsable los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO


CLINICA DENTAL AVANTE
Odontólogos Especialistas Sevilla 2032, S.C.P.
Fdo.: Odontólogos Especialistas Sevilla 2032 SCP
C/. Dr. Losada Villasante, 6 · 41013 Sevilla
Telf.: 954 987 825 - 671 950 783

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Fdo.: MARIO URIBARRI GARCIA